

Boletín Oficial N° 3282

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 25 de Septiembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3282
Corrientes, 25 de Septiembre de 2019

RESOLUCIONES:

N° 1991: Reconoce el gasto efectuado por la Secretaría de Coordinación de Gobierno a favor de PATRICIA GUMERCINDA BOBADILLA (Asignación Universal por Hijo) AUH, del ANSES.-

N° 2768: Conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas y de Pre adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019.- (REMODELACIÓN DE PLAZOLETA TEATRO VERA Y CONSTRUCCIÓN DE CONFITERÍA, BAR Y RESTAURANTE).-

N° 2779: Modificar los ANEXOS I Y II de la Resolución N° 1536/15, Fondos Públicos, régimen de inembargabilidad (Ley Provincial N° 5689 y Decreto Provincial N° 2787/05) se adhiere a la Municipalidad, ANEXO I Y II.-

N° 2798: Homologa los Convenios Particulares de Pasantías Educativas suscriptas con la Facultad Regional de Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional.-

N° 2821: Acepta la renuncia de la Entidad Permisoria "Asociación de Esclerosis Múltiple"; "Autoriza a la Fundación Amaneceres de Esperanza" ANEXO UNICO.-

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Causa N° 157485/O/2019 C/ SR OJEDA LISANDRO LUIS.-

Causa N° 151729/B/2019 C/ BÁEZ EMMANUEL.-

Causa N° 007254/G/2019 C/ GOZZE ALCARAZ, ALEX SEBASTIÁN.-

JUZGADO DE FALTAS N° 3

Causa N° 151094/R/2019 C/ RAMIREZ EMILIO JAVIER.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 2090/P/2018 C/ Propietario del Kiosco.-

Causa N° 3585/M/2019 C/ MARIÑO LUIS.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2767: Reconoce el gasto a favor de la firma LUNA INDIA S.R.L.

N° 2769: Deja sin efecto la contratación en la Resolución N° 2117/19, Anexo III.-

N° 2770: Autoriza la renovación de contrato con la Sra. Solari María de los Ángeles.-

N° 2771: Autoriza la renovación de contrato con el Sr. Rodríguez Víctor Eduardo.-

N° 2772: Autoriza la renovación de contrato con la Sra. Billordo Dora Itatí.-

N° 2773: Autoriza la renovación de contrato con los Sres. Ferro Facundo Oscar y Espinoza Germán Darío.-

N° 2774: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Javier Leandro Mazzaro.-

N° 2775: Traslado al agente Daniel Martín Vispo.-

N° 2776: Traslado a la agente Canteros Costa, Silvia Teresa Mercedes.-

N° 2777: Traslado a la agente Agueda Beatriz Arévalo.-

N° 2778: Dispone la Adscripción al HCD, del agente Aguilera Emilio Ramón.-

N° 2780: Aprueba el Concurso de Precios N° 2293/19, adjudica a la firma LEMUR ERL.-

N° 2781: Aprueba el Concurso de Precios N° 2292/19, adjudica a la firma OSMO ENTRETENIMIENTO SRL.-

N° 2782: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2783: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2784: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2785: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2786: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2787: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2788: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2789: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2790: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2791: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2792: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2793: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 2794: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2795: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2796: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2797: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N°2800: Declara Interés Municipal al homenaje en el “Día Provincial del Idioma Guaraní”.
N° 2801: Declara Interés Municipal del evento “MOVIMIENTO SOSTIENE SOBRE RUEDAS”.
N° 2802: Declara Interés Municipal la renovación del “Emprendimiento Turístico Puerto Catamarán”
N°2803: Reconoce gasto demandado por la Secretaria de desarrollo Urbano a favor del Sr. ROMERO CRISTIAN CORNELIO.
N° 2804: Reconoce gasto demandado por la Secretaria de desarrollo Urbano a favor del Sr. ROMERO CRISTIAN CORNELIO.
N° 2805: Reconoce gasto demandado por la Secretaria de desarrollo Urbano a favor del Sr. ROMERO CRISTIAN CORNELIO.
N° 2806: Reconoce gasto a favor de la Firma: BRAMAQ S.R.L.
N° 2807: Reconoce gasto a favor de la Firma: MAMBRIN, CARLOS RAMÓN.
N° 2808: Reconoce gasto a favor de la Firma: SECOV S.R.L.
N° 2809: Deja sin efecto en todas sus partes la Res. D.E.M N° 1273, Sr. Romero Carlos Gustavo.
N° 2810: Autoriza gasto en concepto de SUBSIDIO a favor de la Asociación CIDECO.
N° 2811: Modifica artículo 2 de la Res. N° 2542, compra de insumo a la firma Solu – Data.
N° 2012: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2813: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2814: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2815: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2816: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2817: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2818: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2819: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2820: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 2822: Autoriza pago bonificación especial al ex agente Sánchez Gladys Marta.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Desarrollo Urbano

N° 709: Remite Archivo auto referencia por las consideraciones procedentes.
N°710: Remite Archivo auto referencia por las consideraciones procedentes.
N° 711: Remite Archivo auto referencia por las consideraciones procedentes.
N° 712: Remite Archivo auto referencia por las consideraciones procedentes.
N° 713: Remite Archivo auto referencia por las consideraciones procedentes.
N° 714: Remite Archivo auto referencia por las consideraciones procedentes.
N° 715: Remite Archivo auto referencia por las consideraciones procedentes.
N° 716: Remite Archivo auto referencia por las consideraciones procedentes.
N° 717: Remite Archivo auto referencia por las consideraciones procedentes.

Resolución N° 1991
Corrientes, 05 de Julio de 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ley N° 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, Decreto Provincial Reglamento N° 3056/2004 modificado por Decreto 40/2005, el Expediente N° 2159-S-2019, Caratulado “Secretaría de Coordinación de Gobierno. Ref.: Autorización contratación de los servicios de la Señora Patricia Gumercinda Bobadilla”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de autorización de la Secretaría de Coordinación de Gobierno respecto a la contratación de los servicios de la Señora PATRICIA GUMERCINDA BOBADILLA, CUIT N° 23-28201408-4.

Que, a fs. 02 y ss., obra nota de presupuesto y demás documentaciones de la Señora PATRICIA GUMERCINDA BOBADILLA, CUIT N° 23-28201408-4.

Que, a fs. 07 y ss. obra informe de la Dirección General de Contrataciones y la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Contaduría adjuntado Comprobante Preventivo NUP N° 2697/2019 por el monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).

Que, a fs. 11 y ss. obra factura conformada de la Señora PATRICIA GUMERCINDA BOBADILLA, CUIT N° 23-28201408-4, certificación de servicios y comprobante de pago de sellado (Artículo 57, Decreto N° 3056/2004 y modificatorias).

Que, obra Proyecto de Resolución y Dictamen del Director de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, el Departamento Ejecutivo posee facultades para el dictado de la presente Resolución, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el Gasto efectuado por la Secretaría de Coordinación de Gobierno a favor de PATRICIA GUMERCINDA BOBADILLA, CUIT N° 23-28201408-4. Por los servicios profesionales prestados de entrevistas estructuradas y relevamiento de datos según nómina de AUH (Asignación Universal por Hijo) de la ANSES, conforme a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones de la Ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, Artículo 109, Inciso 3, Apartado D, Decreto PROVINCIAL Reglamentario N° 3056/04 modificado por Decreto 40/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial” y Resoluciones N° 337/05- Anexo único- y sus modificatorias N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 1936/16, N° 367/19 y lo establecido en el Artículo 46, Incisos 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de PATRICIA GUMERCINDA BOBADILLA, CUIT N° 23-28201408-4, por el monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **2768**

Corrientes, **20 SEP 2019**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 3581 y modificatorias, Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, Expediente N° 1487-A-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, se establece como modalidad de contratación para la obra Remodelación de Plazoleta Teatro Vera y Construcción de Confeitería, Bar y Restaurante, la Licitación Pública para la selección del contratista, mediante Resolución N° 2997 de fecha 31 de Diciembre de 2018.

Que, se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y Planos Generales para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE PLAZOLETA TEATRO VERA Y CONSTRUCCIÓN DE CONFITERÍA, BAR Y RESTAURANTE", mediante Resolución N° 994 de fecha 09 de Abril de 2019.

Que, habiendo dado cumplimiento a las publicaciones del llamado a licitación pública nacional en los medios de información conforme se acredita a fs. 147 y ss., resulta menester conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas.


Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 9 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

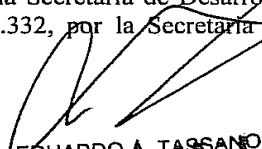
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas y de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019, autorizada por Resolución N° 994 de fecha 09 de Abril de 2019, la que estará integrada por la Secretaria de Coordinación de Gobierno, el Dr. Hugo Ricardo Calvano D.N.I. N° 32.992.939, por la Secretaria de Hacienda, el Cr. Guillermo Augusto Corrales Meza D.N.I. N° 27.189.229, por la Secretaria de Desarrollo Urbano, la Ing. María Alejandra Wichman D.N.I. N° 23.742.332, por la Secretaria de


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**


Resolución N° **2768** Corrientes **20 SEP 2019**

Infraestructura, el Dr. Mathias Alejandro Cabrera Kozlowki, D.N.I. N° 30.578.805, atento los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.




GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TAGGANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2779
Corrientes, 20 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Artículo 14 inciso 1 y Artículo 46 incisos 9 y 22, ambas de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 4267, Ordenanza N° 4524, Ordenanza N° 6680, la Resolución N° 1536 de fecha 22 de Junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25973 declara aplicable en beneficio de los municipios y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a los fondos públicos que les pertenecen, el régimen de inembargabilidad. La Ley N° 5689, adhiere al régimen mencionado ut supra para la Provincia de Corrientes. La Ordenanza N° 4267 adhiere a la Municipalidad de Corrientes, sus organismos autárquicos, la Caja Municipal de Préstamos a la Ley Provincial N° 5689 y al Decreto Provincial N° 2787/05.

Que, la Ordenanza N° 4524, establece el procedimiento en caso que existieren pronunciamientos judiciales, que condenen a la Municipalidad al pago de una suma de dinero.

Que, dichos importes se deberán abonar del concepto de 2Disminución de Otros Pasivos2, tal y como lo estipula el Presupuesto Municipal aprobado por Ordenanza N° 6680, y en lo sucesivo el que lo reemplace.

Que, la Resolución N° 1536 de fecha 22 de Junio de 2015 aprueba los formularios para reclamos de deudas de capital y honorarios, siendo necesario su modificación.

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 9 y 22 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Modificar los ANEXOS I y II de la Resolución N° 1536 de fecha 22 de Junio de 2015, los cuales quedarán redactados de acuerdo a los ANEXOS I y II de la presente Resolución, respectivamente.

Artículo 2: Destinar una partida presupuestaria mensual, por un monto de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), para el pago y cancelación de los pasivos judiciales a fin de su regularización y saneamiento, conforme lo previsto por la Resolución N° 1536 de fecha 22 de Junio de 2015.

Artículo 3: La partida presupuestaria determinada por la presente se subdividirá en un cuenta de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL) para saldar deudas de aquellos acreedores que incluyan intereses y de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) para cancelar pasivos judiciales de acreedores que renuncien a intereses conforme formularios presentados.

Artículo 4: La partida presupuestaria determinada por la presente deberá incluirse dentro del ítem o rubro “Aplicaciones Financieras- Disminución de Otros Pasivos” correspondientes al ejercicio presupuestario vigente o siguiente, según corresponda conforme lo previsto por el Artículo 3 de la Resolución N° 1536 de fecha 22 de Junio de 2015.

Artículo 5: La prelación en la nómina de pasivos judiciales, será establecida en virtud al orden cronológico de acuerdo a la fecha de notificación a la Municipalidad.

Artículo 6: Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior, en los supuestos en lo que el acreedor acredite una situación de especial vulnerabilidad y ante petición expresa del particular interesado, y ante otras circunstancias del caso concreto debidamente ponderados por la autoridad pública, se podrá optar por el preferente pago total o parcial del crédito.

Artículo 7: En los casos en que se acredite un error en el orden de prelación para el pago de los pasivos judiciales, a pedido de parte y acompañando la documentación respaldatoria exigida por la Resolución N° 1536 de fecha 22 de Junio de 2015, se procederá a un reordenamiento de la nómina, correspondiendo el pago en el mes inmediato anterior.

Artículo 8: Delegar conjuntamente en la Secretaria de Hacienda y Secretaría de Coordinación de Gobierno la autorización y los pagos mensuales correspondientes a pasivos judiciales.

Artículo 9: El Señor Intendente podrá retomar las facultades y atribuciones efectuadas en la presente en cualquier momento, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 49 de la Ley N° 3460 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 10: La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Coordinación de Gobierno no podrán subdelegar las facultades que por la presente se delegan.

Artículo 11: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 12: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2779

Corrientes, 20 SEP 2019

ANEXO I:

SOLICITUD DE PAGO DE CAPITAL – Ordenanza N° 4267

Señor:
Intendente de la Ciudad de Corrientes

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar se ordene el pago de las sumas debidas que abajo se indican:

1.- Carátula y Número de Expediente Originario del Juicio:

2.- Tribunal de Origen: **Ciudad:**

3.- Datos del Actor

Nombre:

Domicilio (real actual):

Domicilio (constituido):

4.- Deuda

Naturaleza: Haberes – Indemnización – Contratos – Cobro Pesos

Otro (describir):

Importe Reclamado (letras):

Importe Reclamado (número): (\$.....) a fecha

Fecha Origen de la Obligación:

Fecha de Sentencia Firme:

Fecha de Aprobación de Planilla:

5.- Documental Adjunta

Sentencia N° de fecha de instancia

Sentencia N° de fecha de instancia

Sentencia N° de fecha de instancia

Planilla de Liquidación Aprobada (SI – NO)

Resolución que Aprueba la Planilla (SI – NO)

Otros:

6.- Datos del Apoderado (sólo cuando el mismo suscribe la solicitud)

Nombre:

Adjunto copia autenticada del Poder (SI – NO)


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2779

Corrientes, 20 SEP 2019

7.- Opción Renuncia de Mayores Intereses

Consignar SI o NO

Renuncio a intereses desde la fecha de planilla y hasta el efectivo pago, con la condición que el importe indicado en concepto de capital sea depositado dentro de 12 meses desde la presentación de este requerimiento de pago y toda la documentación correspondiente.


Corrientes, de de


.....
Firma y Aclaración

8.- Aclaraciones y/o ampliaciones

.....
.....
.....

.....
Firma y Aclaración


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2779 Corrientes, 20 SEP 2019

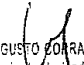
ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO DE HONORARIOS – Ordenanza N° 4267

Señor:
Intendente de la Ciudad de Corrientes

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar se ordene el pago de las sumas debidas que abajo se indican:

- 1.- Carátula y Número de expediente originario del Juicio:
- 2.- Tribunal de Origen: Ciudad:
- 3.- Datos del Profesional Reclamante
 - Nombre: D.N.I. N°:
 - M.P. N°: C.U.I.T. N°:
 - Categoría Tributaria: Resp. I.V.A. (SI – NO)
 - Domicilio (real actual):
 - Domicilio (constituido):
- 4.- Deuda
 - Importe Reclamado (letras):
 - Importe Reclamado (número): (\$.....) a fecha
 - Fecha Origen de la Regulación:
 - Fecha de Regulación Firme:
 - Fecha de Aprobación de Planilla:
- 5.- Documental Adjunta
 - Sentencia que Impone Costas:
 - Auto Regulatorio:
 - Planilla de Liquidación Aprobada (SI – NO)
 - Resolución que aprueba la Planilla (SI – NO)
 - Otros:
- 6.- Datos del Apoderado (sólo cuando el mismo suscribe la solicitud)
 - Nombre: M.P. N°:
 - Adjunto copia autenticada del Poder (SI – NO)
- 7.- Opción Renuncia de Mayores Intereses


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2779 Corrientes, 20 SEP 2019

Consignar SI o NO

Renuncio a intereses desde la fecha de planilla y hasta el efectivo pago, con la condición que el importe indicado en concepto de honorarios sea depositado dentro de 12 meses desde la presentación de este requerimiento de pago y toda la documentación correspondiente.

Corrientes, de de

.....
Firma y Aclaración

8.- Aclaraciones y/o ampliaciones

.....
.....
.....

.....
Firma y Aclaración


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2798
Corrientes, 20 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1875-S-2019 Caratulados: "SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, E/PROYECTO DE CONVENIO ENTRE M.C.C. Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y OTROS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 14 y ss., obra copia de la Resolución N° 1809 de fecha 12 de Junio de 2019, por la cual, se homologa el Convenio Marco de Pasantías Educativas entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional de Resistencia.

Que, a fs. 15 y ss., obra copia certificada de convenios particulares de pasantías educativas suscriptos con pasantes de la Municipalidad.

Que, a fs. 37, obra intervención de la Dirección General de Contaduría adjuntando Comprobante Preventivo NUP N° 3488/2019 por el monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$290.233,13).

Que, obra proyecto de Resolución y Dictamen del Director de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Homologar los Convenios Particulares de Pasantías Educativas suscriptas con la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, obrantes a fs. 22/26.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones de la Ley N° 26.427, Ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, Artículo 109, Inciso 3, apartado A, Decreto N° 3056/2004 modificado mediante Decreto N° 406/2005, Artículo 87 inciso A, y en lo establecido en el Artículo 46, incisos 1, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales, a favor de RAMIRO MANUEL SOTELO, CUIL N° 20-37064801-9, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$63.787,5); NUÑEZ RAYNOLDI ROBERTO AGUSTÍN, CUL N° 20-38237239-6, por la suma d PESOS SESENTA Y TRESL MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$63.787,5); FERNÁNDEZ SANTIAGO YAMIL, CUIL N° 30-37155606-1, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCO CENTAVOS (\$45.612,5); JOSÉ MARÍA COLOMBO JOFRE, CUIL N° 20-39308678-6, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILSETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$63.787,5); JUAN IGNACIO GUTIERREZ, CUIL N° 20-38317058-4, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$63.787,5); y FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, CUIT N° 30-54667116-6, por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$15.238,12), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN**

DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2821
Corrientes, 20 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 544-A-2019, adj. Expte. N° 306-F-2019, la Ordenanza N° 1971/89, Resolución N° 2492/16 y Resolución N° 700/19, la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expte. 544-A-2019 la Asociación de Esclerosis Múltiples presenta su renuncia al beneficio del porcentaje de cobro del Sistema de Estacionamiento Medido, el cual le fuera adjudicado por Resolución N° 2492/2016, y por su parte en el Expte. Adjunto 306-F-2019, más precisamente a fs. 03 la “Fundación Amaneceres de Esperanza” solicita la ampliación de la concesión de cuadras destinadas al cobro de Estacionamiento Medido.

Que, teniendo en cuenta que el Sistema de Estacionamiento Medido es un sistema de recaudación no pueden quedar vacantes y dada la renuncia de la Permissionaria Asociación de Esclerosis Múltiples, es necesario designar la concesión a otra entidad para que continúe con la explotación del cobro de estacionamiento medido en las cuadras que estaban designadas a su cargo.

Que, conforme lo establece la Ordenanza N° 1971/89, en su Art. 7° “La autorización que se conceda conforme la presente Ordenanza, podrá ser revocada en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, con expresión de causa o sin ella, y no dará derecho a reclamo alguno por cualquier concepto que fuere”.

Que, conforme la norma antes mencionada se deja sin efecto la autorización del cobro de la Tarjeta de Estacionamiento Medido, a la entidad permissionaria: “Asociación de Esclerosis Múltiples2, con domicilio en Rivadavia N° 1250.

Que, la “Fundación Amaneceres de Esperanza” a través de la Resolución N° 700/19, fue autorizada a percibir el cobro en varias cuadras del Sistema de Estacionamiento Medido, pasando a ser una Entidad permissionaria más dentro del Sistema, lo cual hace posible lo solicitado.

Que, contemplando lo solicitado por la “Fundación Amaneceres de Esperanza”, y considerando que la mencionada cumplimentó con los requisitos establecidos en Anexo de la Ordenanza N° 5180/09”, sería viable autorizar el cobro del estacionamiento medido, en las calles mencionadas en el Anexo Único de la presente.

Que, a fs. 09 obra Dictamen N° 0828/19, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 43° faculta al Departamento Ejecutivo, a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE.

Artículo 1: Aceptar la renuncia de la Entidad Permisoria "Asociación de Esclerosis Múltiples", con domicilio en calle Rivadavia 1250 (subsuelo) de ésta ciudad, dejando sin efecto la autorización a percibir el cobro, de la tarifa de las tarjetas del Estacionamiento Medido, en uso de la facultad otorgada por Ordenanza 1971/89, en su art. 7°.

Artículo 2: Autorizar a la "Fundación Amaneceres de Esperanza", con domicilio en el barrio Juan XXIII Mza. 207, Casa 7, de ésta ciudad, a percibir el cobro de la tarifa de las tarjetas del Estacionamiento Medido en las calles mencionada en el Anexo Único que forma parte de la presente, conforme el art. 5° de la Ordenanza N° 1971/89 modificada por la Ordenanza N° 5180/06, que incluye a las Cooperativas autorizadas.

Artículo 3: La presente autorización se otorga con carácter de revocable por el Departamento Ejecutivo en cualquier momento –con invocación o sin expresión de causa- y no dará derecho a reclamo alguno por cualquier concepto que fuere, Artículo 7° de la Ordenanza N° 1971/87 y sus modificatorias.

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto por la presente, a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Estacionamiento Medido de la Subsecretaría de Transporte.

Artículo 5: Dar intervención a la Dirección General de Despacho para que notifique de la presente a la entidad Hogar "Asociación de Esclerosis Múltiples", con domicilio en Rivadavia N° 1250 y a la permisoria "Fundación Amaneceres de Esperanza", con domicilio en el Barrio Juan XXIII, Mza. 207, Casa 7, ambos de esta Ciudad.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO ÚNICO

Calle San Lorenzo 700.-
Calle 9 de Julio 1300.-
Calle 9 de Julio 1400.-
Calle 9 de Julio 800.-
Calle Buenos Aires 700.-
Calle Buenos Aires 800.-
Calle Córdoba 1500.-
Calle Moreno 1600.-
Calle Carlos Pellegrini 800.-

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 328
Corrientes, 17 de Septiembre de 2019

Causa N° 157485/O/2019, Caratulada: “Infractor/a: SR. OJEDA LISANDRO - D.N.I. N° 37.885.510- Secuestro N° 45433, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 174, Corrientes, 16 de septiembre de 2019, VISTOS..., RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO al infractor de autos SR. LISANDRO LUÍS OJEDA D.N.I. N° 37.885.510; II) INHABILITANDO al SR. LISANDRO LUÍS OJEDA D.N.I. N° 37.885.510, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto propulsados, por el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2081- B.O.M. N° 378...III) NOTIFÍQUESE...IV) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado, archívese.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 335
Corrientes, 18 de Septiembre de 2019

Causa N° 151729/B/2019, Caratulada: “Infractor/a: BAEZ EMANUEL- D.N.I. N° 31.792.998 Dominio MKD-543-, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 180, Corrientes, 18 de septiembre de 2019, VISTOS..., RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO a BÁEZ EMANUEL D.N.I. N° 31.792.998; II) INHABILITANDO a BÁEZ EMANUEL D.N.I. N° 31.792.998, para conducir todo tipo de vehículos moto propulsados, por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el ART. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el Art. 198° inc. a) ambos de la Ordenanza N° 3202/98.b.o.m. n° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir;...III) DISPONER...IV) Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón; III) DISPONER...; IV) NOTIFÍQUESE...; V) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado archívese. Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 337
Corrientes, 18 de Septiembre de 2019

Causa N° 007254/G/2019, Caratulada: “Infractor/a: SR. GOZZER ALCARAZ ALEX SEBASTIÁN - D.N.I. N° 42.061.324- Secuestro N° 45447, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 174, Corrientes, 18 de septiembre de 2019, VISTOS..., RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO al infractor de autos SR. GOZZER ALCARAZ ALEX SEBASTIÁN D.N.I. N° 42.081.324; II) INHABILITANDO al SR. ALEX SEBASTIÁN GOZZER ALCARAZ D.N.I. N° 42.081.324, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto propulsados, por el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2081- B.O.M. N° 378, en los sistemas informáticos SIIT (sistema integrado de información tributaria) y SINAI (SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES) reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiése a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la medida de inhabilitación dispuesta sobre la persona del condenado en autos...III) NOTIFÍQUESE...IV) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado, archívese.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1159
Corrientes, 26 de Agosto de 2019

En los autos caratulados: 151094/R/2019, RAMÍREZ EMILIO JAVIER, SECUESTRO N° 33123, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 3, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado la Resolución que se transcribe en su parte pertinente N° 546, Corrientes, 26 de agosto de 2019, AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...FALLO: I)...II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 03/02/2019 a EMILIO JAVIER RAMIREZ D.N.I. N° 33.948.286, por los hechos consistentes en: “en estado de ebriedad según test alcoholemia 0,72 g/l”, tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 BIS), debiendo oficiarse a la Dirección General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588. Modificado por el art. 1 de la Ord. 5466.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 634
Corrientes, 23 de Agosto de 2019

“EXPTE. N° 2090/P/2019 INFRACTOR: PROPIETARIO DEL KIOSCO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de notificarle el Fallo N° 1131/2019 recaído en autos, el que transcrito en su parte pertinente reza: N° 1131/2019, Corrientes, 23 de agosto de 2019, FALLO 1°)...2°)...3°) CLAUSURANDO el local comercial ubicado en Calle Dardo Rocha N° 462, Rubro: KIOSCO, hasta la obtención y acreditación de la Habilitación Comercial. COMUNICAR a la Subsecretaría de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal.

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 713
Corrientes, 16 de Septiembre de 2019

“EXPTE. N° 3585/M/2019 INFRACTOR: MARIÑO LUÍS, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a fin de notificarle el Fallo N° 1219/2019 recaído en autos, el que transcrito en su parte pertinente reza: N° 1210/2019, Corrientes, 16 de Septiembre de 2019, FALLO 1°)...2°)...3°) CLAUSURANDO el local comercial sito en Av. 3 de Abril N° 222, Propietario Responsable: MORANDO DOMÉNICO DEBORA, Nombre de Fantasía: SO’O CLUB, Rubro: Resto Bar, hasta la obtención y acreditación de la Habilitación Comercial. COMUNICAR a la Subsecretaría de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal.

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes